



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Presidente: Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados, solicito amablemente a la **Diputada Eva Araceli Reyes González**, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta Comisión.

Secretaria: Con gusto. Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE JUSTICIA

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputada Eva Araceli Reyes González, de la voz, presente.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, presente.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, justifica.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, presente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, justifica.

Diputada Ma del Rosario González Flores, presente.

Secretaria: Gracias. Hay una **asistencia** de **5** integrantes de esta Comisión, Presidente; por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Habida cuenta que existe el quórum requerido para dar **inicio** a esta reunión, se declara abierta la misma siendo las **dieciocho horas con veintiún minutos** de este **24 de febrero del año 2025**.

Presidente: Ahora bien, solicito amablemente a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración de ustedes el proyecto del Orden del Día.

Secretaria: Con gusto. El **Orden del Día** es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis, estudio y, en su caso, dictaminación del siguiente asunto: ***Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los párrafos segundo y tercero, del artículo 1393 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.*** **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto.

Presidente: Una vez conocido el Orden del Día, solicito a quienes integran la comisión, que emitan su voto en relación al mismo.



¿Votos a favor?

Presidente: Ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Pasamos con el análisis de la iniciativa enunciada en el Orden del Día, la cual propone eliminar el tope máximo para determinar el monto de la indemnización por reparación de daño. Expuesto lo anterior, solicito a la Secretaría pregunte si alguien desea participar con relación a esta iniciativa y en su caso me apoye con el desahogo de las mismas.

Secretaria: Atendiendo la instrucción de la Presidencia, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Secretaria: Licenciada y **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Adelante.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos los presentes, compañeras y compañeros legisladores y saludo también al personal del Congreso que nos acompaña. Esta tarde nos encontramos reunidos a fin de dictaminar la iniciativa de Decreto que tiene por objeto eliminar el tope máximo para determinar el monto de la indemnización por reparación de daño; con base en diversos criterios que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El daño moral se entiende como un perjuicio o lesión ocasionados a los sentimientos de otra persona, generándole una afectación psicológica, lo que puede ocasionar en su caso, una reparación económica a fin de resarcir el o los daños ocasionados. En contraposición al daño patrimonial, no reviste carácter material, sino que afecta a bienes o derechos intangibles, causando afcción o perturbación en el ánimo o dignidad de la persona. Dentro de la progresividad que exige el derecho, es imperativo adaptar los ordenamientos jurídicos a los tiempos actuales, a fin de estar en armonía con nuestra Constitución Federal y los Tratados Internacionales de los que México forma parte. Como se señala en la iniciativa motivo del presente análisis, en nuestro Estado lo concerniente al tema de indemnización en aquellos procedimientos en que se impone la reparación por daño moral, se encuentra limitado al 20% del importe que se fije por daño material. Siendo entonces, que se precisa por el legislador un tope o límite para la indemnización por daño moral, lo que contraviene al derecho de una reparación integral, por lo que, bajo los precedentes del más alto tribunal de nuestro país, no deben existir topes indemnizatorios del daño moral, debiendo ser la persona juzgadora quien atendiendo a cada caso y situación particular establezca la indemnización correspondiente, tomando en cuenta los parámetros necesarios



para su cuantificación. En este sentido, nuestra legislación debe ser muy precisa al reconocer que ante el daño que se genere, este debe ser reparado acorde a la afectación que presente la persona que está padeciendo la afectación. Derivado de lo anterior, se considera que la reforma propuesta del artículo 1393 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, es adecuada para ajustar nuestra norma local con el orden Constitucional actual, eliminando la confusión de la persona juzgadora de establecer un límite o tope al cuantificar una indemnización por daño moral. Se reitera, además la pertinencia y oportunidad de la acción legislativa, logrando con ella eliminar el aspecto de inconstitucionalidad que se advierte en el contenido actual de artículo 1393 de nuestro Código Civil. En tal virtud, coincido que el objeto de la presente acción legislativa se encuentra plenamente justificado, por lo cual me pronuncio en favor de declarar procedente la iniciativa en análisis. Gracias.

Presidente: Si, Diputada.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Definitivamente, esta iniciativa viene a solucionar una problemática que se ha llevado durante todo este tiempo, a través de unos juicios interminables, en el que nunca al culpable se le juzga correctamente ni cubre los daños por los que el culpable debe pagar, entonces celebro de verdad esta iniciativa de nuestro compañero Marco Antonio Gallegos Galván, es una iniciativa que hacía falta en Tamaulipas y enhorabuena.

Presidente: Gracias, Diputada. Abonando los comentarios, el presente de la Corte y las interpretaciones que se dieron al artículo 1393 fue que se dió esta armonización para el Estado de Tamaulipas. Y, es por ello que, esta iniciativa bien lo comenta, Diputada, viene a corregir diversas desviaciones jurídicas que se daban en los juicios que se están actualmente resolviendo en el Estado.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar el sentido de su voto en relación a la propuesta que ha efectuado nuestra compañera **Judith Katalyna Méndez Cepeda**, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

¿Votos a favor?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes.

En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con la consideración antes expuesta.



Presidente: Pasamos a **Asuntos Generales**. ¿Alguien desea participar?

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de ustedes y me permito dar por **terminada** la misma, dándose por válidos los Acuerdos tomados, siendo las **dieciocho horas con veintiocho minutos del 24 de febrero del presente**. Muchas gracias.